



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 8.745 ptas. Semestral ..... 5.035 ptas. Trimestral ..... 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 100 pesetas      — De años anteriores: 200 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		
<b>Año 1992</b>	<b>Viernes 12 de junio</b>	<b>Número 111</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 56/92, sobre reclamación de 20.965.312 ptas., a instancia de Bansander de Leasing, S.A., representado por el procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, contra Textiles Villanueva y Sáez, S.L. (Texves, S.L.), cuyo último domicilio lo tuvo en Pradoluengo (Burgos), calle San Roque, s/n., en la actualidad en ignorado paradero y contra D. Agustín Iturri Campillo y D.ª Natividad Ruiz Estrada, por medio del presente se cita de remate a Textiles Villanueva y Sáez, S.L. (Texves, S.L.), para que en el término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere. Se hace constar que se ha practicado el embargo sobre los bienes propiedad de citado demandado, sin previo requerimiento de pago, al encontrarse el mismo en ignorado paradero.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado Juez, M.ª Luisa Abad Alonso. — La Secretaria (ilegible).  
3072.—3.060

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Pablo Llarena Conde, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de desahucio número 295/91, seguido a instancia de Teodoro Jesús García Herreros, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra María Rubio Fernández, por falta de pago de la renta de local de negocio en el cual se ha dictado la siguiente Propuesta de Providencia:

«Propuesta de providencia. — Secretaria Sra. Martínez Conde. — Burgos, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El anterior escrito únase a los autos de su razón, se tiene por instada la ejecución de sentencia, y como se interesa, apercíbase de lanzamiento a la demandada si en

el plazo de quince días no desaloja y deja a disposición de la parte actora el local objeto de estas actuaciones. Notificando y requiriendo a la demandada María Rubio Fernández, por medio de edictos. — Contra esta resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días a contar de la fecha de notificación de la misma. Así, lo propone y firma. — Conforme. — El Magistrado-Juez. — La Secretaria.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la demandada María Rubio Fernández, expido el presente en Burgos, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos. — Doy fe. — El Magistrado-Juez, Pablo Llarena Conde. — La Secretaria (ilegible).

3398.—4.140

##### Cédula de citación

En providencia dictada por la Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número seis, en autos de juicio de faltas número 5/92, seguido por amenazas, se ha acordado citar a Dolores Ruiz García, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este juzgado el día ocho de septiembre y hora de las 10,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible).

4090.—3.000

##### Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto en la propuesta de providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 427/91, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra Lucas José María Rodrigo Rodríguez y Blanca Amor Sagredo Villanueva, sobre reclamación de cantidad, por ignorarse el paradero de Blanca Amor Sagredo Villanueva, sin previo requerimiento personal, se ha acordado embargo de bienes propiedad de la misma, y que no se ha realizado, por no conocerse bienes. Acordándose igualmente verificar la citación de remate por medio de edictos, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediénd-

dose al mencionado demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Burgos, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible).

3033.—3.060

La Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo 146/91, seguidos en este Juzgado al número 146/91, a instancia del Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en representación de Sociedad de Garantía Reciproca Castellano Leonesa (Sogacal, S.G.R.), contra don Tomás Redondo Fernández y doña Eloina de Castro Rodríguez; sobre reclamación de cantidad, 14.583.513 pesetas de principal 239.837 pesetas de intereses calculados hasta el 31 de enero de 1990 y 4.500.000 pesetas de intereses y costas, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de septiembre, a las 10 horas por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera el día 29 de octubre del año actual, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 27 de noviembre del actual, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

#### *Se advierte a los licitadores*

1.º — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º — Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, lo que verificarán dentro del plazo legal.

6.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

#### *Bienes objeto de subasta*

1.º — Décima parte indivisa de la finca inscrita en el tomo 1.904, libro 36, folio 151, finca 3.910 del registro de la Propiedad. Finca número 1, del Polígono 1, al sitio de Valdeobispo, en término de Sahélices de Mayorga, Valladolid. Con una extensión total de 5.510 m.<sup>2</sup>. Valorada en 192.850 pesetas.

2.º — Rústica de secano, inscrita en el tomo 1.904, libro 36, folio 183, finca 3.342 del Registro de la Propiedad. Finca número 34, del Polígono 1, al sitio de Val del Obispo, en término de Sahélices de Mayorga, Valladolid. Con una extensión de 2.673 m.<sup>2</sup>. Valorada en 93.555 pesetas.

3.º — Finca rústica, inscrita en el tomo 1.953, libro 39, folio 248, finca 4.133 del Registro de la Propiedad. Finca al sitio del camino de León, en término de Sahélices de Mayorga, Valladolid. Con una extensión total de 400 m.<sup>2</sup>. Valorada en 14.000 pesetas.

4.º — Rústica, inscrita en el tomo 1.953, libro 39, folio 249, finca 4.134 del Registro de la Propiedad. Finca al sitio del camino de León, en término de Sahélices de Mayorga, Valladolid. Con una extensión total de 600 m.<sup>2</sup>. Valorada en 21.000 pesetas.

5.º — Rústica, inscrita en el tomo 1.953, libro 39, folio 250, finca 4.135 del Registro de la Propiedad. Finca al sitio de carretera de Albires, en término de Sahélices de Mayorga, Valladolid. Con una extensión total de 600 m.<sup>2</sup>. Valorada en 21.000 pesetas.

6.º — Rústica, inscrita en el tomo 1.953, libro 39, folio 61, finca 3.969 del Registro de la Propiedad. Finca número 88 del Polígono 7, al sitio de el Charcón, en término de Sahélices de Mayorga, Valladolid. Con una extensión de 480 m.<sup>2</sup>. Valorada en 16.800 pesetas.

7.º — Rústica, inscrita en el tomo 1.949, libro 127, folio 204, finca 12.966 del Registro de la Propiedad. Finca número 4 del Polígono 8, al sitio de Valdecordelera, en término de Sahélices de Mayorga, Valladolid. Con una extensión total de 3.564 m.<sup>2</sup>. Valorada en 124.740 pesetas.

8.º — Rústica, inscrita en el tomo 1.952, libro 38, folio 217, finca 3.875 del Registro de la Propiedad. Finca número 70 del polígono 6, sitio de Las Loberas, en término de Sahélices de Mayorga, Valladolid. Con una extensión total de 11.200 m.<sup>2</sup>. Valorada en 392.000 pesetas.

9.º — Rústica, inscrita en el tomo 2.039, libro 40, folio 248, finca 3.813 del Registro de la Propiedad. Finca número 7, del Polígono 6, al sitio de Raposeras, en término de Sahélices de Mayorga, Valladolid. Con una extensión total de 3.800 m.<sup>2</sup>. Cuenta con una nave destinada a ganadería de 70 metros de fondo por 11 de ancho, construida de hormigón y cubierta de uralita, de planta baja y sin divisiones interiores, con almacén de 275 m.<sup>2</sup> y resto destinado a cuadras y ordeño. Valorada en 7.833.000 pesetas.

10. — Rústica, inscrita en el tomo 1.955, libro 33, folio 209, finca 3.966 del Registro de la Propiedad. Finca número 40, del Polígono 2, al sitio de Requejino, en término de Sahélices de Mayorga y Monasterio de Vega, Valladolid. Con una extensión total de 25,090 m.<sup>2</sup>. Valorada en 878.150 pesetas.

11. — Rústica, inscrita en el tomo 1953, libro 35, folio 211, finca 3.988 del Registro de la Propiedad. Finca número 42, del Polígono 2, al sitio de Requejino, en término de Monasterio de Vega, Valladolid. Con una extensión total de 1.300 m.<sup>2</sup>. Valorada en 45.500 pesetas.

12. — Rústica, inscrita en el tomo 1.953, libro 35, folio 210, finca 3.987 del Registro de la Propiedad. Finca número 42, del Polígono 2, al sitio de Requejino, en término de Monasterio de Vega, Valladolid. Con una extensión total de 1.560 m.<sup>2</sup>. Valorada en 54.600 pesetas.

13. — Rústica, inscrita en el tomo 1.951, libro 37, folio 92, finca 3.500 del Registro de la Propiedad. Finca número

16, del Polígono 2, al sitio de Majuelos del Valle, en término de Sahélicas de Mayorga, Valladolid. Con una extensión de 37.790 m.<sup>2</sup>. Valorada en 1.322.650 pesetas.

14. — Vehículo marca Citroën, modelo AKS, matrícula VA-0750-B. Valorado en 15.000 pesetas.

15. — Catorce vacas y cinco terneros de raza Frisora. Valorado en 850.000 pesetas.

16. — Tractor marca Jonh-Deere, matrícula VA-16539-VE. Valorado en 82.000 pesetas.

17. — Dos máquinas de ordeño. Valoradas en 120.000 pesetas.

Valor total de los bienes embargados: 12.076.845 pesetas.

Dado en Burgos, a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos. — E/. (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

3642.—19.080

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Feliciano Río Herrera, mayor de edad, casado, con D.N.I. número 12.909.390, con domicilio en Barrio Gimeno, número 7, 4.º E-2, se tramita al número 36/92, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, para inmatricular en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, la siguiente finca:

«Finca rústica, situada en el término municipal de Pedroza de Río Urbel, en el paraje conocido como «La Cruz del Piñón», con una superficie de ochenta áreas y sesenta centiáreas, que linda al norte, con finca de Aquilina Río; al sur, con ribera del río Urbel; al este, con camino, y al oeste, con colector».

Dicha finca la adquirió por documento privado de compraventa, no habiéndose elevado a escritura pública el documento privado, con fecha 22 de diciembre de 1.975, a los herederos del titular registral D. Abel García Marcos, llamados D.ª Angeles, D.ª Humildad, D. Angel Luis y D.ª Eutiquia García Miñón, y herederos de doña Ana María García Miñón.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a doña M.ª Monserrat, doña Lourdes, Eva M.ª y Ana Isabel Alonso García, causahabientes de la heredera del titular registral fallecida, doña Ana María García Miñón, así como a los dueños de las fincas colindantes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto pueden comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a quince de abril de mil novecientos noventa y dos. — E/., María Felisa Herrero Pinilla. — El Secretario (ilegible). 2839.—4.680

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

#### Cédula de notificación

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 46/91, seguido en este Juzgado, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. Sra. doña María

Asunción Puertas Ibáñez, Juez de Instrucción número siete de Burgos, administrando Justicia en nombre de Su Majestad el rey de España, estos autos de juicio de faltas número 46/91, seguidos por lesiones en agresión, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados Margarita Pérez Merino, mayor de edad y vecina de Burgos y José Santiago Muñoz, mayor de edad y vecino de Burgos, recayendo la presente resolución en base a los siguientes...

Fallo. — Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a José Santiago Muñoz, en base a la aplicación del principio acusatorio al procedimiento penal de juicio de faltas, al no haber mantenido la acusación, el Ministerio Fiscal, ni la parte acusadora o perjudicada alguna, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento. Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, por un plazo que expirará al siguiente día de la última notificación, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste, sirva de notificación al denunciado José Santiago Muñoz, que se halla en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Burgos, a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Esperanza Llamas Hermida.

3034. — 4.320

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición número 266/91, seguido en este Juzgado a instancia de don José Eusebio Francés García y don Angel Barriomirón Ruiz, se notifica al demandado rebelde don Raúl Palacios Angulo, declarado en rebeldía la sentencia dictada en estos autos cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Llarena Conde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos, los autos de juicio de cognición sobre reclamación de 87.963 pesetas bajo el número 266/91, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Eusebio Francés García, mayor de edad, industrial y vecino de Burgos y por don Angel Barriomirón Ruiz, mayor de edad, industrial vecino de Burgos representados por el Procurador don César Gutiérrez Moliner asistido de la Letrado doña Esperanza Garillete Cuevas, contra don Raúl Palacios Angulo, mayor de edad, vecino de Burgos, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debiendo desestimar como desestimo plenamente la demanda interpuesta por don José Eusebio Francés García y don Angel Barriomirón Ruiz, representados por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra don Raúl Palacios Angulo, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, condenando como condeno a la parte demandante a pasar por ello así como al pago de las costas procesales causadas en la tramitación de la presente causa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de tres días y del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a don Raúl Palacios Angulo, expido la presente en Burgos, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y dos. — La Secretario (ilegible).

3025.—5.220

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.** — En la ciudad de Miranda de Ebro, a diez de abril de mil novecientos noventa y dos. — La Sra. doña Begoña Hocasanz, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 288/91, promovidos a instancia de don Juan Morillo Morillo, representado por el Procurador Domingo Yela Ortiz y dirigido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández; contra «Assicurazioni Generali», representado por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy y dirigido por el Letrado don Javier Gómez Ibarra; contra Sociedad Anónima Laboral «Reabur», con domicilio social en Polígono de Villayuda, calle Páramo, 17, y herederos desconocidos e inciertos de don Carlos Francisco Pérez García, ambos declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

**Fallo:** Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Domingo Yela Ortiz en nombre y representación de don Juan Morillo Morillo, contra los herederos de don Carlos Francisco Pérez García, Sociedad Anónima Laboral «Reabur» y «Assicurazioni Generali» Seguros, S.A., debo condenar y condeno a los demandados a abonar al actor, solidariamente, la suma de 3.000.000 pesetas con los intereses establecidos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de la sentencia hasta la de su completo abono, debiendo cada parte abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, que contra ella cabe recurso de apelación en el término de tres días, del que conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte codemandada herederos desconocidos e inciertos de don Carlos Francisco Pérez García.

Dado en Miranda de Ebro, a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

3036.—6.660

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de pieza separada, liquidación de sociedad de gananciales número 234/88, instados por doña Collette Jeanne Perriaud Detray, representado por el Procurador don Juan Antonio Angulo Santalla, contra don Miguel Castro Granados, se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1992 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.<sup>a</sup>, ante mí el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba las operaciones divisorias practicadas por el contador-partidor don Mario Sáez de Buruaga, con fecha 24 de

octubre de 1991, mandando sean las mismas protocolarizadas en la Notaría correspondiente. Así lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, de lo que doy fe.

Y expido el presente para que sirva de notificación en forma legal a don Miguel Castro Granados, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Dado en Miranda de Ebro, a quince de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

3074.—3.060

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número dos de esta ciudad en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 694/88, por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a José Ignacio Heráez Viguri, mayor de edad, en ignorado paradero y a representante legal de Reciclajes Férricos, S.A., en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día tres de septiembre, a las doce horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

3694.—3.000

#### Cédula de notificación

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil número 150/90, seguido a instancia de don José Angel Solas Valderrama; representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra don Juan José Sáez de Zaitegui Rodríguez y don José María Pedrero Andrés, habiéndose dictado sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

«Miranda de Ebro, a diez de abril de mil novecientos noventa y dos. — Vistos por el Sr. D. José Ramón Blanco Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido, los anteriores autos de juicio verbal 150 de 1990, seguidos a instancia de don José Angel Solas Valderrama, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Deva, representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, y dirigido por el Letrado don Javier Martínez Villar, contra don Juan José Sáez de Zaitegui Rodríguez, y mayor de edad, y vecino de Miranda de Ebro, y contra don José María Pedrero Andrés, mayor de edad y en la actualidad en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

**Fallo:** Que estimando la demanda presentada por don José Angel Solas Valderrama, debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a don Juan José Sáez de Zaitegui y don José María Pedrero Andrés a pagar la cantidad de ochenta y cinco mil cuarenta y cinco pesetas (85.045 pesetas) más los intereses legales del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las costas de este juicio. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro del término de tres días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial

de Burgos. Así, por esta mi sentencia, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando celebrando Audiencia Pública, el mismo día de su fecha. — Doy fe».

Y para que sirva de notificación a don José María Pedro Andrés, en la actualidad en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia, se expide y firma el presente en Miranda de Ebro, a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Eugenio López Corral.

3076.—5.760

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Instrucción número uno de esta localidad, se notifica a don Jorge Luis Alvarez Alonso, mayor de edad, con D.N.I. número 45.419.940, nacido en Aranda de Duero, el 24 de octubre de 1969, hijo de Luis y María, con último domicilio conocido en calle Doctor Esquerdo, 10-2.º, la sentencia dictada en J. Falta 57/91, cuyo fallo dice: «Que debo absolver y absuelvo a José María San Tirso San Juan de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio de los autos. Notifíquese a los interesados esta resolución en legal forma, haciéndoles saber que devendrá firme si contra ella no se interpone recurso de apelación antes de transcurrir el día siguiente al de su última notificación en este Juzgado de Instrucción y para ante la Sección 1.ª de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos».

Aranda de Duero, veintiuno de abril de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Lourdes Ronda Arauzo.

2973.—3.000

Don José Luis Núñez Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 240/91, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Natividad Rincón Bajo, contra doña Milagros Sanz Adrados y esposo, don Diodoro Sanz Adrados, doña Juliana Sanz Sanz, don Moisés Rafael Sanz Sanz y los herederos desconocidos de doña Teresa Sanz Sanz sobre acción declarativa de dominio y otras, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

Sentencia. — En Aranda de Duero, a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Vistos por mí, doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta Villa, los presentes autos de juicio de cognición número 240/91, a instancia de Doña María Natividad Rincón Bajo, representada por la Procuradora doña Victoria Recalde de la Higuera y defendida por la letrada doña Carolina García de Béjar, contra don Diodoro Sanz Adrados y su esposa, doña Juliana Sanz Sanz, contra doña Milagros Sanz Adrados y su esposo, don Moisés Rafael Sanz Sanz, todos ellos mayores de edad y vecinos de la localidad de Hontangas (Burgos), representado por el Procurador don Marcos Arnáiz de Ugarte y defendidos por el Letrado don José Ramón Cancela Izquierdo y contra los herederos desconocidos de doña Teresa Sanz Sanz, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Victoria Recalde de la Higuera, en nombre y representación de doña Natividad Rincón Bajo, debo declarar y declaro que Natividad Rincón Bajo es propietaria junto con Florentino, María Luisa, Rafael y Evaristo Alonso Rincón, de la cuarta parte de la mitad de la mitad de la casa sita en la calle de Carreadrada, de la localidad de Hontangas (Burgos), y la cuarta parte de la mitad de las tres cuartas partes del pajar sito en la calle de Carreadrada de la misma localidad. Como consecuencia de ello debo declarar y declaro nulo la Escritura Pública de compra-venta que con fecha 23 de diciembre de 1956 otorgó Teresa Sanz Sanz, a favor de Milagros Sanz Adrados y su esposo Moisés Rafael Sanz Sanz, ordenando a su vez la cancelación de la inscripción practicada en el Registro de la Propiedad de Roa, de la misma en fecha 8 de enero de 1991, sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia que se notificará a las partes haciéndoles saber que no es firme y contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilma Audiencia provincial que deberá interponerse ante este Juzgado en el término de tres días desde la notificación y que se archivará en el libro de Sentencias de este Juzgado dejando testimonio en los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, María del Mar Cabrejas Guijarro. — Rubricado.

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito si fuere necesario. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados herederos desconocidos de doña Teresa Sanz Sanz, expido y firmo la presente en Aranda de Duero, a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, José Luis Núñez Corral.

2840.—8.640

Don José Luis Núñez Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía número 198/91, seguido en este Juzgado a instancia de don Luis Criado Frías, contra don Antonio Rojo Peñalba, don Julián Arauzo Arranz y Personas desconocidas con derecho en la bodega «La Jesusa», sobre indeterminada, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — Vistos por mí, doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta villa, los presentes autos de juicio menor cuantía número 198/91, a instancia de don Luis Criado Frías, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aranda de Duero, con domicilio en calle General Gutiérrez, número 1, representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Paniagua Caveda y defendido por el Letrado don Fernando Martínez García, contra don Julián Arauzo Arranz, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Aranda de Duero, calle Arias de Miranda, número 21, 2.º, quien se allanó a la demanda, contra don Antonio Rojo Peñalba, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Aranda de Duero, calle San Francisco, 32, y contra la persona o entidad desconocida, que pudiera ostentar derechos sobre la bodega denominada «La Jesusa», sita en Aranda de Duero, subsuelo del solar número 10 de la calle Rodríguez de Valcárcel, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Paniagua Caveda en nombre y representación de don Luis Criado Frías, debo condenar y condeno a los demandados a ejercitar en el plazo de dos meses las obras de reparación y consolidación de la bodega descrita en el hecho primero de la demanda condenando en costas a los referidos demandados. — Comuníquese a los inte-

resados que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos, no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma; y que se archivará en el libro de sentencias de este Juzgado dejando previamente testimonio en los autos de su razón. — Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, María del Mar Cabrejas Guijarro. — Rubricado.

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito si fuere necesario. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados personas desconocidas con derechos en la bodega «La Jesusa» y a don Antonio Rojo Peñalba, expido el presente que firmo en Aranda de Duero, a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, José Luis Núñez Corral.

2975.—7.740

#### Cédula de notificación

Don José Luis Núñez Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo, número 9/92, seguido en este Juzgado a instancia de Comercial Semat, S.A., contra Sociedad Servicios Agrícolas Arandinos, S.A., sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

«Sentencia. — En Aranda de Duero, a quince de abril de mil novecientos noventa y dos. — Vistos por mi, doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, los autos de juicio que lleva el número 9/92, de los de este Juzgado, seguidos por el trámite de los declarativos sumarios y especiales con base en documentos que llevan aparejado el despacho de ejecución, y en el que han intervenido como partes, de una, y en concepto de demandante Comercial Semat, S.A., con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador don Marcos María Arnáiz de Ugarte y dirigido por el Letrado don Juan Alfonso Holgado de Antonio, y en concepto de demandado Social Servicios Agrícolas Arandinos, S.A., actualmente en ignorado paradero, quien, al no comparecer en autos fue declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad líquida, y...

Fallo: Que, estimando como estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Marcos Arnáiz de Ugarte, en la representación que tiene acreditada en autos, debo ordenar y ordeno seguir adelante la ejecución iniciada hasta hacer completo pago a comercial Semat, S.A., de la cantidad de trece millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro pesetas (13.859.974 ptas.) de principal y gastos, así como de los intereses de la misma; y que debo condenar y condeno a la Sociedad Servicios Agrícolas Arandinos, S.A., a estar y pasar por esta declaración y condena y a que pague las costas procesales.

Comuníquese a los interesados que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma; notificación que se hará a la parte actora, mediante entrega a su representación procesal de copia de la presente resolución autenticada por la firma del Secretario, y, al demandado, mediante notificación en estrados y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a no ser que el Procurador de la ejecutante solicite que se sea notificada personalmente dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la firmeza para dicha parte de la sentencia. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, doña María del Mar Cabrejas Guijarro. — Rubricado».

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito si fuere necesario. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Sociedad Servicios Agrícolas Arandinos, S.A., expido y firmo la presente en Aranda de Duero, a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, José Luis Núñez Corral.

2975.—7.200

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

#### Requisitoria

Por la presente y en las Diligencias previas número 633/91, por robo en interior de vehículo, se dicta y llama a José Enrique Ochoa Fernández, nacido el 15 de septiembre de 1970, hijo de José Enrique y Valentina, de estado soltero, natural de Gijón y domiciliado últimamente en Sant Cugat del Vallés, calle Pasaje Mar Blanco, número 1 (Barcelona), para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en este «Boletín Oficial», comparezca en este Juzgado de Instrucción de Briviesca, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido procesado, procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el Centro de Detención y Cumplimiento de Burgos, a disposición de este Juzgado.

Briviesca, a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos. — La Juez de Instrucción (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

2861.—3.000

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación a los demandados de la sentencia dictada en los mismos cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Villarcayo, a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Sr. don Daniel de Alfonso y Laso, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, ha visto los presentes autos ejecutivos tramitados en este Juzgado con el número 2/91, a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador doña Margarita Robles Santos y defendido por el Letrado don José María Fernández López, contra don Enrique de Villamor Maquieira y doña Milagros Soraluze Celaya, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo. — Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes que han sido embargados al deudor y con su producto justo y legítimo pago al demandante Banco de Castilla, S.A., de la cantidad de setecientos ochenta y dos mil veinticuatro pesetas que le está adeudando, a cuyo pago condeno expresamente a don Enrique de Villamor Maquieira y doña Milagros Soraluze Celaya, así como al de los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha del protesto, y las costas causadas y que se causen hasta la total solvencia, y a quien se le notificará esta sentencia en legal forma, salvo que la parte pida se haga personalmente.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días contados desde la notificación de la sentencia, de la que conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Enrique Villamor Maquieira y doña Milagros Soraluze Celaya y en cumplimiento de lo ordenado, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Villarcayo, a diez de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

2944.—6.480

## BECERREA (Lugo)

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

D.<sup>a</sup> María del Carmen Alvarez Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Becerreá y su partido:

Hace saber: Que en juicio de faltas número 317/88, sobre imprudencia en circulación con daños, celebrado en este Juzgado el 26 de marzo de 1992, se ha dictado el siguiente:

Fallo: «Que debo absolver y absuelvo a don Higinio Méndez Rodríguez de los hechos que motivaron las presentes actuaciones, debiendo indemnizar y por él la Compañía de Seguros Schweiz, con responsabilidad civil directa, y don Aniceto Martínez Astray, con responsabilidad civil subsidiaria, a la compañía Mudespa en 367.815 pesetas (trescientas sesenta y siete mil ochocientos quince pesetas), debiendo abonar las costas del presente juicio de faltas.

Una vez firme en su caso esta resolución, díctese el correspondiente auto ejecutivo en favor de don Román Caloto Gude, con cargo al Seguro Obligatorio de la Entidad Multinacional Aseguradora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que pueden interponer recurso de apelación contra ella en el mismo día o al siguiente de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Lugo. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Aniceto Martínez Astray, ausente y en paradero desconocido, se expide el presente edicto.

Becerreá, 28 de marzo de 1992. — La Secretaria, María del Carmen Alvarez Iglesias.

2946.—4.680

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobados por resolución de la Alcaldía, de fecha 11 de mayo de 1992, los Padrones del Impuesto de vehículos de tracción mecánica, ejercicio 1992, y de las Tasas por suministro de agua y alcantarillado, ejercicio 1991, se exponen al público por plazo de quince días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, en su caso.

De no presentarse reclamaciones, los Padrones, quedarán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución.

Los expedientes completos, se hallan a disposición de los interesados, en Secretaría Municipal, en horas de oficina y días hábiles.

Salas de los Infantes, 12 de mayo de 1992. — El Alcalde, Romuando Pino Rojo.

3443.—3.000

### Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1992, aprobó el Proyecto Técnico de Reforma Casa Consistorial, por importe de 2.199.907 pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico don Ignacio Martínez Fernández.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se somete a información pública por plazo de 15 días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las observaciones o reparos que estimen oportunos.

Olmillos de Muñó, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3455.—3.000

### Ayuntamiento de Palacio de la Sierra

Por medio del presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianzas a Martín Para Benito, como adjudicatario de la construcción del depósito de agua, y a José María Ayuso Santamaría y Ana Isabel Domingo Redondo, como adjudicatarios de la parcela número 5 de las Eras.

Se abre un periodo de 15 días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que las personas que lo deseen puedan formular las reclamaciones que crean oportunas ante el Ayuntamiento en Pleno.

Palacios de la Sierra, 29 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3457.—3.000

Queda expuesto al público por espacio de 15 días el Proyecto de reforma de la Casa Consistorial, en su 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> fases, redactado por el Arquitecto Técnico don Juan José Martín Alonso y aprobado por el Pleno Municipal de fecha 13 de marzo de 1992. — Las posibles reclamaciones serán presentadas durante estos 15 días ante el Ayuntamiento en Pleno.

Palacios de la Sierra, 9 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3456.—3.000

### Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación Municipal en sesión del 4-10-1991, adoptó inicialmente los acuerdos siguientes:

— Ampliar el uso y destino del edificio denominado «Escuelas de don Adolfo Espinosa», situado en Avda. Dionisio Román Zaldo, 15, para «Albergue Juvenil» y «Aulas de la Naturaleza», compatibles y complementarios con los de instrucción y educación de niños y adultos.

— Aprobar el proyecto básico de rehabilitación de dicho edificio redactado por el Arquitecto don Miguel-Angel Martínez Martínez.

Sometido a información pública por anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia número 25, del 6-2-1992, y Tablón de Edictos, se presenta alegación que obra en el expediente oponiéndose a la pretensión municipal.

La Corporación Municipal, en sesión del 15-4-1992, por unanimidad, acuerda:

Elevar a definitivos dichos acuerdos y desestimar la alegación presentada.

Contra los mismos se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior

de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y conforme con el artículo 80, apartado 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para los interesados directos, en la actualidad desconocidos.

Pradoluengo, 8 de mayo de 1992. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

3380.—3.000

### Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo

Aprobada por esta Corporación Municipal la memoria valorada de las obras de reforma del local para Centro Social, redactada por el Arquitecto Técnico doña Teresa Ruiz Martínez, por importe de 1.300.000 pesetas, queda expuesta al público en la Casa Consistorial por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pedrosa del Páramo, 29 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3385.—3.000

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de mayo de 1992, acordó aprobar el Proyecto de obras de «Abastecimiento de agua y saneamiento en Cormenzana», redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García, con un presupuesto de contrata de 5.263.975 pesetas.

Lo que se expone al público por plazo de quince días para que los legítimamente interesados puedan examinarlo a los efectos oportunos.

Valle de Tobalina, 29 de mayo de 1992. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

4122.—3.000

### Ayuntamiento de Villangómez

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cuatro de mayo de 1992, por unanimidad, acordó aprobar el Proyecto de alumbrado público, redactado por los señores Ingenieros Técnicos, don Miguel Angel Amo Presa y don Atanasio Bermejo López, con un presupuesto de 2.010.262 pesetas.

Se expone al público por término de 15 días para que los interesados puedan formular reclamaciones o alegaciones.

Villangómez, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3383.—3.000

### Ayuntamiento de Bozón

Por el Ayuntamiento, en sesión Plenaria de fecha 29 de abril de 1992, se ha adjudicado mediante subasta pública a don Benito Plagaro Giralda la ejecución de las obras de Construcción de edificio Municipal y CECOPAL, por un importe de 13.880.950 pesetas, lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Bozón, 29 de abril de 1992. — El Alcalde, Fernando Ruiz de Angulo.

3467.—3.000

### Ayuntamiento de Roa

Aprobados los padrones fiscales, ejercicio de 1992, del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado y recogida de basuras, quedan expuesto al público, por plazo de quince días, a efector de oír reclamaciones.

Roa, 7 de mayo de 1992. — El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

3461.—3.000

### Junta Vecinal de Vivar del Cid

En el domicilio de esta Junta Vecinal, se halla de manifiesto la liquidación de ingresos y gastos referida período comprendido toma posesión Junta Vecinal actual a 31-12-91, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

A) *Plazo de exposición:* 15 días a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y 8 días más.

Vivar del Cid, 11 de mayo de 1992. — El Alcalde, Clemente García Alonso.

3471.—3.000

### Junta Vecinal de Quintanamanvirgo

En las oficinas municipales se encuentra para su consulta y reclamación el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana durante el plazo de 15 días.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Quintanamanvirgo, 14 de mayo de 1992. — La Alcaldesa (ilegible).

3678.—3.000

### Mancomunidad de Río Arandilla

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 460 del texto refundido de Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Mancomunidad el expediente de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 1991, con todos sus justificantes y dictamen de la comisión de cuentas, cuya exposición será por 15 días, y durante ese plazo y 8 días más los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Zazuar, 29 de abril de 1992. — El Presidente, Tomás Causín Aguilera.

3470.—3.000

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 28 de abril de 1992, la ampliación de los estatutos de la Mancomunidad Río Arandilla, se exponen al público en la Secretaría de esta Mancomunidad, por espacio de un mes, al objeto de examen y posibles reclamaciones.

Zazuar, 5 de mayo de 1992. — El Presidente, Tomás Causín Aguilera.

3479.—3.000